



DECRETO ALCALDICIO N° 1124

Quillón, 08 MAR 2022

VISTOS:

- El contrato a Honorarios de: Manuel Rivera, Katherine Miños, Ricardo San Martin, de fecha 28 de Febrero de 2022, enmarcado en el "Sistema de Urgencia de Salud Rural 2022".
- El decreto Alcaldicio N°89 de fecha 07/01/2022 que aprueba el convenio sistema de atención urgencia rural año 2022.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contratos a Honorarios a TENS del Servicio de Atención Primaria de Urgencia Rural 2022 del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	FUNCION
Manuel Rivera Torres	[REDACTED]	TENS
Katherine Miños Sanhueza	[REDACTED]	TENS
Ricardo San Martin Narváez	[REDACTED]	TENS

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N° 114-05-02 denominada Aplicación de Fondos Urgencia Rural del Departamento de Salud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

JAS/JOP/cmp.
28/02/2022
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaria Municipal.
- Archivo secretaria DESAMU.
- Archivo Ppto. y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 28 de Febrero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Manuel Rivera Torres, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico de Enfermería, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. MANUEL ESTEBAN RIVERA TORRES**, enmarcado en el "**Sistema de Urgencia de Salud Rural 2022**", desempeñarse en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón (CESFAM), realizando la siguiente función:

- ✓ Atenciones de urgencia
- ✓ Tratamientos inyectables y curaciones
- ✓ Procedimientos técnicos aplicables en SUR
- ✓ Registro de usuarios

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será según calendario de turnos confeccionados por coordinador SUR.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos, pueden solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el término anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble, el Departamento de salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **Punto Séptimo** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.

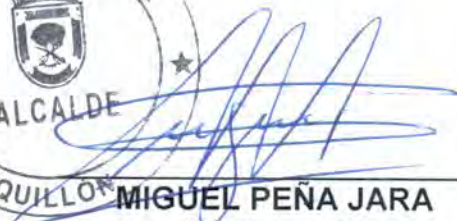
SEPTIMO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medios de verificación tales como : fotografías, informes técnicos, correos u otros y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.




OCTAVO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



MANUEL ESTEBAN RIVERA TORRES
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 28 de Febrero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Katherine Valesca Miños Sanhueza, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico en enfermería de Nivel Superior, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. KATHERINE VALESKA MIÑOS SANHUEZA**, enmarcado en el "**Sistema de Urgencia de Salud Rural 2022**", desempeñarse en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón (CESFAM), realizando la siguiente función:

- ✓ Atenciones de urgencia
- ✓ Tratamientos inyectables y curaciones
- ✓ Procedimientos técnicos aplicables en SUR
- ✓ Registro de usuarios

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de Martes a Jueves de 20:00 hrs. a 08:00 hrs., Sábados de 08:00 a 20:00 hrs y Domingos de 16:00 hrs. a 00:00 hrs.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos, pueden solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble, el Departamento de salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **Punto Séptimo** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.

SEPTIMO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medios de verificación tales como : fotografías, informes técnicos, correos u otros y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.



OCTAVO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



KATHERINE MIÑOS SANHUEZA
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 28 de Febrero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Ricardo San Martín Narváez R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico de Enfermería, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. RICARDO SAN MARTÍN NARVAEZ**, enmarcado en el "**Sistema de Urgencia de Salud Rural 2022**", desempeñarse en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón (CESFAM), realizando la siguiente función:

- ✓ Atenciones de urgencia
- ✓ Tratamientos inyectables y curaciones
- ✓ Procedimientos técnicos aplicables en SUR
- ✓ Registro de usuarios

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será según calendario de turnos confeccionados por coordinador SUR.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

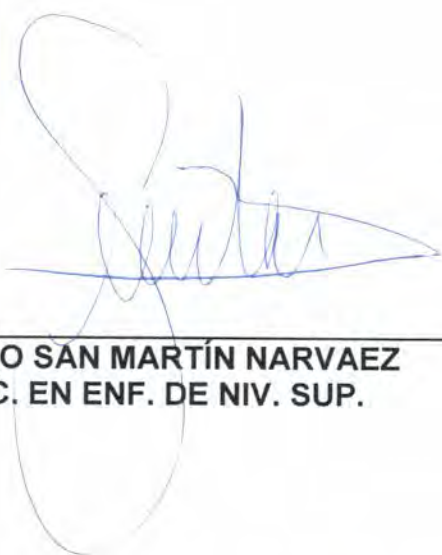
QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos, pueden solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el término anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble, el Departamento de salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **Punto Séptimo** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.

SEPTIMO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue, además agregando medios de verificación tales como : fotografías, informes técnicos, correos u otros y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.



OCTAVO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



RICARDO SAN MARTÍN NARVAEZ
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.



QUILMANÁ
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE